

COMITÉ EJECUTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE ZONAS TURÍSTICAS**CEIZTUR-ADP-008-2024****Referencia: Reconstrucción de las Calles del Casco Urbano en el Municipio San Felipe, Provincia Puerto Plata.****Acta mediante la cual el Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, designa los peritos técnicos, financiero y legal para la “Reconstrucción de las Calles del Casco Urbano en el Municipio San Felipe, Provincia Puerto Plata”.**

El Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, y Obras, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del nuevo Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

Considerando (01): Que el Departamento de Ingeniería del CEIZTUR, solicitó mediante el oficio CEIZTUR-DI-0385-2024, de fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), solicitó la autorización de la Viceministra Administrativa del Ministerio de Turismo, Yaneris Then Medina, quien actúa en calidad de representante del Presidente del CEIZTUR, para el proceso de referencia.

Considerando (02): Que la Viceministra Administrativa del Ministerio de Turismo, Yaneris Then Medina, quien actúa en calidad de representante del Presidente del CEIZTUR, mediante oficio CEIZTUR-DEI-076-2024, de fecha quince (15) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), remitió su aprobación para el inicio del referido proyecto.

Considerando (03): Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, mediante comunicación identificada como CEIZTUR-UCI-0044-2024, de fecha quince (15) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), solicitó el apoderamiento del Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR del proyecto de referencia.

Considerando (04): Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) es el Órgano Rector del Sistema, titular de competencia técnica específica de Compras y Contrataciones Públicas, con el objeto de garantizar que los procesos de Compras y Contrataciones del Estado se desarrollen dentro de un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

Considerando (05): En virtud de la Resolución No. PNP-07-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), se establece que la Dirección de Recursos Humanos de las entidades actuantes debe verificar si la Institución cuenta con servidores públicos calificados que puedan fungir como peritos técnicos, legales y financieros, a los fines de remitir sus propuestas al Comité de Compras y Contrataciones de la institución contratante, junto con los documentos que acrediten los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado.

Considerando (06): Que el Comité de Compras y Contrataciones de cada institución es el Órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley como responsable de seleccionar a los peritos para los procesos de compras.

Considerando (07): Que mediante Acta CEIZTUR-ASP-008-2024, de fecha quince (15) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones de este CEIZTUR, estableció los criterios de selección de los peritos técnicos, financieros y legales y ordenó la preparación de propuestas al Departamento de Recursos Humanos de este CEIZTUR y en el caso de que la institución cuente con servidores públicos calificados, deberá acompañar dichas propuestas con los documentos que acrediten los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado.

Considerando (08): Que el Departamento de Recursos Humanos del CEIZTUR, mediante oficio CEIZTUR-RRHH-0081-2024, de fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), certificó que luego de haber hecho una revisión de los perfiles profesionales de nuestra institución, la misma cuenta con cinco (05) servidores públicos calificados que puedan fungir como posibles candidatos a las posiciones de peritos técnicos, financiero y legal, conforme a la Resolución No. PNP-07-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

Considerando (09): Que mediante el referido oficio el Departamento de Recursos Humanos de este CEIZTUR, certificó que las señoras **Isabel Pozo**, **Jenny Vásquez Castro**, y **Keyllin Sharine de los Santos Méndez**, pertenecientes al Departamento de Ingeniería del CEIZTUR; **Anyolani Nolasco Germosén**, encargada de la división del departamento de contabilidad; y **Patricia Y. Cuello Ramírez**, analista legal; todos servidores de este CEIZTUR, pueden ser considerados candidatos a las posiciones de peritos técnicos, financiero y legal, respectivamente, debido a sus competencias, experiencias en el área y conocimiento del mercado en relación con el servicio o bien a ser contratado, tendrán a su cargo las funciones indicadas en la Resolución No. PNP-07-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

Considerando (10): Que a juicio del Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, las señoras **Isabel Pozo**, **Jenny Vásquez Castro**, y **Keyllin Sharine de los Santos Méndez**, pueden las tres fungir como peritos técnicos en virtud de la complejidad de la contratación. De igual forma, las señoras **Anyolani Nolasco Germosén** y **Patricia Y. Cuello Ramírez**, deben ser designadas peritos financiero y legal respectivamente, por lo que deben ser considerados a las posiciones indicadas, debido a sus conocimientos y grados de experiencia.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, y Obras de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución No. PNP-07-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

VISTA: La conformación del Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, realizada mediante el oficio CEIZTUR-DEE-0021-2021, de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La solicitud de aprobación para la “Reconstrucción de las Calles del Casco Urbano en el Municipio San Felipe, Provincia Puerto Plata”, realizada mediante el oficio CEIZTUR-DI-0385-2024, de fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La autorización para el inicio de proceso para la “Reconstrucción de las Calles del Casco Urbano en el Municipio San Felipe, Provincia Puerto Plata”, emitida mediante el oficio CEIZTUR-DEI-076-2024, de fecha quince (15) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El apoderamiento al Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, mediante oficio CEIZTUR-UCI-0044-2024, de fecha quince (15) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), remitido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del CEIZTUR.

VISTA: El Acta CEIZTUR-ASP-008-2024, de fecha quince (15) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual el Comité de Compras y Contrataciones establece los criterios de selección de los peritos técnicos, financieros, y legales y ordena al Departamento de Recursos Humanos de este CEIZTUR a remitir sus propuestas.

VISTO: El oficio del Departamento de Recursos Humanos CEIZTUR-RRHH-0081-2024, de fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

El Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados;

R E S U E L V E

PRIMERO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA** a las señoras **Isabel Pozo, Jenny Vásquez Castro, y Keyllin Sharine de los Santos Méndez**, como peritos técnicos; a la señora **Anyolani Nolasco Germosén**, como perito financiero, y a la señora **Patricia Y. Cuello Ramírez**, como perito legal, para el proceso de la “Reconstrucción de las Calles del Casco Urbano en el Municipio San Felipe, Provincia Puerto Plata”.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a los peritos técnicos a proceder con la elaboración de las especificaciones técnicas, a los fines de ser remitida a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas, para que procedan con la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Pliego de Condiciones según corresponda.


TERCERO: INDICAR como al efecto **INDICA** que las funciones de los peritos son las indicadas en la Resolución No. PNP-07-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día dieciséis (16) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:




YANERIS THEN MEDINA
Viceministra Administrativa/
Presidenta



DORYS NUÑEZ
Suplente Responsable Acceso a la
Información/ Miembro





JOSE LUIS MAÑON
Encargado Financiero/
Miembro



LORNA CARRASCO
Encargada de Planificación y
Desarrollo / Miembro